

ACTA DE NO ACUERDO
PROCEDIMIENTO ALTERNATIVO CON ENFOQUE RESTAURATIVO
GESTIÓN DE CONFLICTO ALTERNATIVO AL PROCESO DISCIPLINARIO
Centro de Conciliación y Consultorio Jurídico "Alfonso Palacio Rudas" –
Universidad del Tolima

No. _____ de 202__

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL TRÁMITE

Radicado interno / Consecutivo:

Fecha de solicitud (dd/mm/aaaa):

Fecha de audiencia restaurativa (dd/mm/aaaa):

Hora:

Lugar: Centro de Conciliación y Consultorio Jurídico "Alfonso Palacio Rudas" –
Universidad del Tolima

Código Centro de Conciliación:

2. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

2.1. DENUNCIANTE / CONVOCANTE

Nombre completo:

Cédula de ciudadanía:

Teléfono:

Correo electrónico:

2.2. DENUNCIADO(A) / CONVOCADO(A)

Nombre completo:

Cédula de ciudadanía:

Teléfono:

Correo electrónico:



3. FUNCIONARIOS INTERVINIENTES

Conciliador(a) y/o Mediador(a):

Cédula de ciudadanía:

Asesor(a) del Área de Conciliación:

Cédula de ciudadanía:

Tarjeta profesional:

Directora del Centro (nombre):

Cédula de ciudadanía:

Tarjeta profesional:

4. INSTALACIÓN Y OBJETO DEL TRÁMITE

En la fecha y hora previamente señaladas, comparecieron voluntariamente las personas identificadas como convocante y convocado(a) ante el Centro de Conciliación y Consultorio Jurídico "Alfonso Palacio Rudas" de la Universidad del Tolima, siendo atendidos por (NOMBRE DEL CONCILIADOR/A – IDENTIFICACIÓN) en calidad de conciliador(a) y/o mediador(a), con vigilancia institucional de la directora del Centro (NOMBRE – IDENTIFICACIÓN).

Asunto objeto de gestión restaurativa:

5. HECHOS RELEVANTES (SÍNTESIS)

Se deja constancia que, en el marco del procedimiento alternativo con enfoque restaurativo, las partes expusieron los hechos y circunstancias relacionadas con la situación objeto de gestión, los cuales se sintetizan así:

PRIMERO:

SEGUNDO:

TERCERO:

6. DESARROLLO DEL ESPACIO RESTAURATIVO

El conciliador(a) y/o mediador(a) explicó a las partes el objeto, alcance y límites del procedimiento alternativo con enfoque restaurativo, orientado a la construcción de acuerdos reparadores y compromisos de no repetición. Durante la audiencia se facilitaron espacios de diálogo, escucha y exploración de alternativas restaurativas.

7. CONSTANCIA DE NO ACUERDO

Una vez adelantadas las intervenciones y propuestas, se deja constancia que NO fue posible lograr un acuerdo restaurativo entre las partes en el presente trámite, por las siguientes razones (si aplica):

8. EFECTOS Y REMISIÓN

En consecuencia, y atendiendo a la naturaleza del procedimiento alternativo, se declara fallido el trámite restaurativo por ausencia de acuerdo. Por lo anterior, el Centro de Conciliación y Consultorio Jurídico procederá a remitir el caso a la Oficina de Control Disciplinario Interno para lo de su competencia, con el fin de que se evalúe la iniciación y/o continuación de la acción disciplinaria correspondiente, si hubiere lugar.

Se deja constancia que, mientras el procedimiento alternativo estuvo en curso y hasta la presente declaración de no acuerdo, no se adelantó proceso disciplinario paralelo por los mismos hechos. Igualmente, se deja constancia de los efectos institucionales que el trámite alternativo produce sobre los términos aplicables según la normativa vigente.

9. CIERRE Y FIRMA

En constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta por la conciliadora y/o mediadora con la anuencia de quienes en ella intervinieron, luego de ser leída y aprobada.

El/La Conciliador(a) y/o Mediador(a)

Nombre: _____ C.C.: _____

La persona Denunciante / Convocante

Nombre: _____ C.C.: _____

La persona Denunciada / Convocada

Nombre: _____ C.C.: _____

Directora del Centro de Conciliación y Consultorio Jurídico
"Alfonso Palacio Rudas" – Universidad del Tolima

Nombre: _____ C.C.: _____ T.P.: _____